

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Podex Legislativo 14 MAY 2019
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por el Sr. Ricardo Aristóteles ACOSTA, D.N.I. N° 21.816.909, domiciliado en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que se encuentra en la etapa de preparación para asistir al "Campeonato Argentino de Ruta para Master, Elite II y Ciclismo Adaptado", organizado por la Agrupación de Ciclismo "Pancho Ramírez" y la Asociación de Ciclistas "Río Uruguay", con la fiscalización de la Federación Argentina de Ciclismo Pista y Ruta, evento que se realizará en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a partir del día 08 al 12 de Mayo del corriente año.

Que por lo expuesto solicita colaboración económica para solventar gastos que demanden su participación en el mencionado evento deportivo, debido a que no puede afrontar tal erogación.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Ricardo Aristóteles ACOSTA, D.N.I. N° 21.816.909, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), a favor del Sr. Ricardo Aristóteles ACOSTA, D.N.I. N° 21.816.909, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0784 / 19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo